



4082  
AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 105 (EX 141) POR LA VIVIENDA ROL 97 (EX 133), AMBAS DE LA POBLACION CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04366 / -8. JUL. 10

SANTIAGO,

1386  
VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 5352 del 28.12.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido de la vivienda Rol 105 (ex 141) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, ubicada en Pasaje Rayen Quitral (ex Nemesio Antúnez) N° 1352 Departamento 201, a la Sra. Yanett del Tránsito Díaz Crespo, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 71.559, N° 67.234, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 10.08.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 1843 del 12.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba la nómina de los beneficiarios del Plan Piloto de Movilidad Habitacional de las poblaciones Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2) y Fuentes Guerra (ex Lo Seco, Sectores 1 y 2) de la comuna de Colina, entre quienes figura la Sra. Yanett del Tránsito Díaz Crespo como postulante de la Alternativa N° 1 de ese programa, la que el 12.10.2004 se cambia a la opción de reparación de vivienda (Alternativa N° 3), de quien se presume existieron antecedentes posteriores de cambio de modalidad por la de adquisición de vivienda en el sector privado (Alternativa N° 2), sin embargo el 20.06.2006 hace devolución del Certificado de Subsidio Serie N° MH-5-2003-00983 retornando a la Alternativa N° 3;
- e) La Resolución Exenta N° 6971 del 04.12.2007 que modifica la Resolución Exenta N° 1843 del 12.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 16 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Díaz Crespo;
- f) El contrato de compraventa de fecha 06.09.2005, protocolizado bajo el N° 6304 de los registros de la Notaría Pública de doña María Gloria Acharán Toledo, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de don Bernardino Lucinio Riquelme Arancibia el inmueble ubicado en Pasaje Rayen Quitral (ex Nemesio Antúnez) N° 1352, Departamento N° 101 correspondiente al Rol 97 (ex 133) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, por el precio de \$2.432.175, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 82.401, N° 81.982 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2005;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Yanett del Tránsito Díaz Crespo conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 09.08.2005;
- h) La Resolución Exenta N° 4564 del 09.09.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 864 viviendas reparadas de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, que reemplaza la Resolución Exenta N° 4508 del 20.10.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 264;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

008559

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 105 (EX 141) POR LA VIVIENDA ROL 9 (EX 133), AMBAS DE LA POBLACION CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 105 (ex 141) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, ubicado en Pasaje Rayen Quitral (ex Nemesio Antúnez) N° 1352, Departamento 201, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. YANETT DEL TRANSITO DIAZ CRESPO, cédula de identidad 10.190.273-0 casada con el Sr. PABLO GAMALIER FARIAS HERRERA, cédula de identidad N° 8.670.662-8, por el inmueble Rol 9 (ex 133) de la misma población, ubicado en Pasaje Rayen Quitral (ex Nemesio Antúnez) N° 1352, Departamento N° 101 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 9 (ex 133) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, ubicado en Pasaje Rayen Quitral (ex Nemesio Antúnez) N° 1352, Departamento N° 101, es el equivalente a UF 264 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 105 (ex 141) de la misma población, ubicada en Rayen Quitral (ex Nemesio Antúnez) N° 1352, Departamento 201, es el equivalente a UF 244,64. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 19,36 será enterada por doña Yanett del Tránsito Díaz Crespo con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Díaz Crespo en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO LLOMPART COSMELL  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

05 JUL 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

FGC.NEV.COS.ahc.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 116